

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente al rubro indicado, y toda vez que los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil veintidós, mediante proveído de veintidós de julio del año en curso, **desecharon la controversia constitucional 126/2022**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y se reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese este expediente por conexidad a la Ministra ******* para que en su caso, instruya el procedimiento pertinente, toda vez que se le designó instructora en las **acciones de inconstitucionalidad 102/2022 y su acumulada 103/2022**, así como en las **controversias constitucionales 117/2022 y 120/2022** en las cuales se impugna la misma sentencia.

Lo anterior, con fundamento en 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero², y 88, fracción I, letra c³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de trece de marzo de dos mil diecisiete⁴.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...]

c) Cuando se impugnen los mismos actos concretos, aun cuando también se controviertan diversas normas; [...]

⁴ Determinación comunicada mediante oficio número **SGA/MFEN/84/2018**, de ocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y artículo 9⁶ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁷ del **Acuerdo General número 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 02

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:25:53Z / 04/08/2022T16:25:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f 45 19 7b f5 68 01 d6 6d cb 65 24 79 29 e2 6f b2 61 6d 24 e2 2f 8e ab 95 43 9f f7 b0 14 2f 04 39 c0 74 2d ec 74 71 09 41 e7 a7 bf fc c7 64 64 24 49 71 6d 8e 01 11 77 27 29 91 16 d4 6c 7a c9 78 55 85 1f 9a a5 d2 c3 ad 98 f2 30 22 67 5a ac bf 05 71 87 19 57 26 22 94 39 8c 0d 0c 84 30 c1 1e 23 24 eb 83 6e 20 05 b0 67 59 53 9b d4 a8 81 22 ce f3 bf 01 c3 b0 4c 10 33 39 8f a9 2c e3 fb ec a6 38 6a 92 b8 ca 76 06 11 4c e5 9e 85 2a b4 59 4e cc 57 a1 84 a5 e4 08 39 38 f0 0a 0c 7d fb 99 37 77 73 17 49 1d 19 70 66 d6 31 05 51 24 1b ae 41 99 6c 6a b7 df 90 42 da 83 fc 4e ea 5d 9e 4d 07 db 87 08 99 e6 60 cc a4 ad 57 10 91 9f ca ee 5c c0 06 4d 1f a5 7d 59 21 5e b3 5b 7a c9 7e 06 43 d7 10 c9 86 fd f9 c9 d7 d7 0b 9c f0 03 5d f5 29 24 ba 65 dd 53 94 46 40 04 de 47 6c f0 a5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:25:53Z / 04/08/2022T16:25:53-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:25:53Z / 04/08/2022T16:25:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4927750			
	Datos estampillados	E21BAD5FE9FB9B24260450E6EC9D2125EF6FDBC6E209C6EB9DE4112C199028FB			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022T16:04:41Z / 03/08/2022T11:04:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 db 1d 3c 41 51 20 27 57 f6 17 b5 b8 31 fb ae 13 c8 52 f9 82 23 68 29 0f c2 ae d8 cf c8 3d 44 9f 66 f9 2d b3 c1 36 59 6d ed 26 1c b3 35 f0 87 e9 92 b9 0a fc bb 59 7d 45 89 94 1b 16 38 e4 82 0a 76 46 eb 19 c2 0a 45 6d d7 38 87 35 a3 f9 9b 85 e5 83 55 8b 32 1d 20 49 9a 29 38 4c 12 2e 86 37 03 f0 62 a7 fb 25 0f 97 72 ad dd 5d b5 4b 3a 05 6e 47 1f d9 86 f3 07 42 d3 81 b1 71 c3 6c 76 cd a0 71 ba eb 1c 85 97 a0 6a 96 6f 3f df 07 70 2e 7e 1b 03 a9 a7 a2 01 2b 33 a1 9d 25 ab 25 17 2c 9f d1 27 e3 4a 7b a0 08 1b c3 de d3 10 37 7a 33 e8 7d a6 df a4 27 db f8 b9 4f 24 87 db 7b b0 6c fe ab 2d 28 54 6a c8 89 96 50 c6 5f 4c 53 6e cb 2e db c7 7d 80 57 5c 50 6e f3 77 71 7e 30 9e f1 16 75 25 5b 24 ff 18 fd 30 b4 f9 dc d3 94 67 26 6b a2 2c 1b cc 52 de d3 95 b6 37 4d cc 55 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022T16:04:41Z / 03/08/2022T11:04:41-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2022T16:04:41Z / 03/08/2022T11:04:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4922524			
	Datos estampillados	DCBAB8081E7C6AEA69026AB448686D60A09A7687E3DAF779012787090FA0B006			